

## ANEXO I

**Suministros referidos al programa de seguimiento de la gestión de los residuos ganaderos en la provincia de Segovia**

Patrulla	Cantidad	Material
Equipo	1	Carro 500 L.
Segovia	1	Ordenador portátil.
Sepúlveda	1	
Coca	1	
Equipo	2	Cámara fotográfica digital.
Segovia	1	GPS.
Equipo	1	Teléfono móvil con cuota de mantenimiento.
Segovia	1	
Sepúlveda	1	
Coca	1	
Segovia	1	Vadeadores.
Sepúlveda	1	
Coca	1	
Equipo	3	Prismáticos 10 x 50.
Equipo	1	Impresora portátil.
Equipo	1	Hidrómetro digital.

**Suministros referidos al programa especial de vigilancia en el río Carrión en la provincia de Palencia**

Patrulla	Cantidad	Material
Guardo Saldaña	4	Linternas.
Guardo Saldaña	8	Vadeadores de neopreno.
Guardo Saldaña	2	Visores nocturnos manos libres.
Guardo Saldaña	2	Cámaras digitales.
Guardo Saldaña	8	Trajeras de agua de poliuretano.

**19354** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Galicia para la conservación, rehabilitación y mejora de las casas-cuartel de la Guardia Civil en dicha Comunidad.*

Habiéndose suscrito, con fecha 1 de septiembre de 2003, un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia para la conservación, rehabilitación y mejora de las casas-cuartel de la Guardia Civil en dicha Comunidad, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha addenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.

## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia para la conservación, rehabilitación y mejora de las casas-cuartel de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Galicia**

En Santiago de Compostela, a 1 de septiembre de 2003.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 673/2002, de 9 de julio (B.O.E. núm. 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación del Ministerio del Interior.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que la Xunta de Galicia es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil. Por ello debe favorecer, en todo lo posible, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil, que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los habitantes de la Comunidad Autónoma. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las entidades locales que integran el territorio gallego.

Por otro lado, la Guardia Civil ha venido asumiendo en muchos municipios gallegos, especialmente los de carácter rural, un papel insustituible a la hora de garantizar la seguridad de los vecinos y sus propiedades, de forma que toda acción encaminada a facilitar su asentamiento en estos municipios asegurará la prestación de unas tareas tan importantes como difíciles de realizar por otros medios.

Así, ambas partes suscribieron en el año 2002 un Convenio dirigido a la realización de obras de rehabilitación, conservación y mejora de casas-cuartel de la Guardia Civil situadas en nuestra Comunidad, cumpliéndose, a plena satisfacción de los firmantes, los objetivos previstos al firmar dicho Convenio.

Sin embargo, la misma amplitud de este objeto deja patente la necesidad de seguir actuando en la conservación, rehabilitación y mejora de las casas-cuartel de Galicia, de forma que las actuaciones que se acometan en el año 2003 complementen y refuercen las ya ejecutadas el pasado año.

En consecuencia, la Xunta de Galicia y el Ministerio del Interior suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Ministerio del Interior, para promover la mejora en las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil, mediante la aportación económica destinada a la realización de las obras necesarias de reparación, conservación y mejora de las casas-cuartel, en la medida en que su asentamiento en la Comunidad supone una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Segunda.—Las aportaciones del Ministerio del Interior para el presente ejercicio serán de 263.129 euros (doscientos sesenta y tres mil ciento veintinueve euros), que se harán efectivas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil para el año 2003.

Estas aportaciones irán dirigidas a realizar obras, por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, en las casas-cuartel que figuran en la addenda.

Tercera.—Las aportaciones de la Xunta de Galicia para el presente ejercicio ascienden a 263.129 euros (doscientos sesenta y tres mil ciento veintinueve euros), que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.763.0, programa 123A, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003.

Estas aportaciones irán dirigidas a realizar obras en las casas-cuartel que figuran en la addenda.

A estos efectos, los Ayuntamientos en los que se sitúan estas casas-cuartel podrán adherirse al mismo mediante los fórmulas de mutua colaboración, manifestación expresa de su voluntad y, en su caso, financiación, que se estimen más oportunas en cada supuesto, estableciéndose, asimismo, el modo de justificación de las cantidades invertidas.

En ningún caso, las aportaciones que pudieran producirse por parte de los Ayuntamientos supondrán una minoración de la cantidad que, en virtud del presente Convenio, se compromete a aportar la Xunta de Galicia.

Los Ayuntamientos adheridos asumirán la ejecución de las obras a acometer ya sea mediante contratación o utilizando sus propios medios; asumirán, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y demás autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

Cuarta.—Se crea una Comisión Mixta integrada por cuatro representantes: Dos de la Xunta de Galicia y dos de la Administración General del Estado (en este último caso, uno de la Delegación del Gobierno y otro de la Dirección General de la Guardia Civil). Cada una de las dos Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- Elevar en los últimos meses de cada año propuesta a las partes sobre las casas-cuartel en las que se pretende actuar para el ejercicio siguiente, y el importe máximo que a cada una de ellas le corresponda.
- Coordinar las actuaciones de los municipios en los que se realicen las actuaciones objeto de este Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera.
- Efectuar el seguimiento de los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue con el Convenio.
- Resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Quinta.—El Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003, y se extinguirá por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto del Convenio.
- Mutuo acuerdo.
- Denuncia de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Sexta.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las controversias que surjan, de no ser resueltas de común acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Presidente de la Xunta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.

#### Addenda con obras a realizar con cargo a los presupuestos de la Xunta de Galicia en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia

En relación con la cláusula tercera del referido Convenio, las aportaciones con cargo a los presupuestos de la Xunta de Galicia, para el año 2003, suponen un importe de 263.129 euros, dedicados a realizar obras en las casas-cuartel que se reseñan y por los importes que se indican:

		Euros
<b>A Coruña:</b>		
Outes .....	Sustitución ventanas .....	30.000,00
Betanzos .....	Reparación y pintado fachadas .....	20.000,00
<b>Lugo:</b>		
Puebla de Brollón ..	Reparación cubierta tejado .....	7.656,00
Ferreira de Pantón .	Rep. cinco pab. y adaptación pabellón en dependencias oficiales .....	29.955,00
Monforte de Lemos .	Instalación dobles ventanas 19 pab. ...	22.237,13

		Euros
<b>Ourense:</b>		
Verín .....	Reparación pabellones .....	27.153,00
Celanova .....	Pintado ext. fachadas y acondicionamiento de garajes .....	29.748,00
Beariz .....	Acondicionato. y rep. dependencia ..	12.651,87
<b>Pontevedra:</b>		
Cangas .....	Reparación cubierta .....	25.000,00
Cambados .....	Sustitución tejados bloques 1 y 2 ...	30.000,00
Silleda .....	Instalación calefacción .....	15.500,00
Rodeiro .....	Arreglo pabellones .....	16.228,00
<b>Total .....</b>		<b>263.129,00</b>

#### Addenda con obras a realizar con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia

En relación con la cláusula segunda del referido Convenio, las aportaciones del Ministerio del Interior, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, para el año 2003, suponen un importe de 263.129 euros, dedicados a realizar obras en las casas-cuartel, que se reseñan y por los importes que se indican:

		Euros
<b>A Coruña:</b>		
Carballo .....	Sustitución tejado edificios oficinas .	18.000,00
Sada .....	Sustitución ventanas .....	29.993,00
Rianxo .....	Rehabilitación cuartel .....	18.216,80
Santiago .....	Acondicionamiento dep. oficiales ....	24.000,00
<b>Lugo:</b>		
Lugo .....	Sustitución ventanas .....	30.000,00
Castroverde .....	Rehabilitación pb. e inst. caldera calef. ....	28.231,37
<b>Ourense:</b>		
A Gudiña .....	Rep. cinco pbs., tejado, canalones y calef. ....	29.820,50
O Barco .....	Rep. tejado y dep. oficiales .....	25.656,00
<b>Pontevedra:</b>		
Porriño .....	Adecantamiento fachadas .....	30.000,00
Tomiño .....	Acometida agua potable y contadores .....	15.025,00
Caldas de Reis .....	Rep. tejado .....	14.186,33
<b>Total .....</b>		<b>263.129,00</b>

**19355** RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del ejercicio 2003.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.